

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 119 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 174/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14º de la Ley Provincial 723 (Presupuesto General Ejercicio 2007)

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/12/2007

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO *República Argentina*  
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 OCT 2007

MESA DE ENTRADA  
N. 119. Ms. 1200

FIRMA

USHUAIA,

1065

2-10-07

1240

*[Signature]*

NOTA N° **174**  
GOB

24 OCT. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 723, a los efectos de remitir para conocimiento una copia autenticada de los actos administrativos que seguidamente se detallan, mediante los cuales se han dispuesto modificaciones al presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central:

- Resolución SEC. HAC. N° 1833/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1836/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1837/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1837/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1839/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1840/07.
- Resolución SEC. HAC. N° 1841/07.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración.

*[Signature]*  
HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMÁN

S / D

*Con sus deplacres e enegros e de  
Pase e eno a neto de  
Pase e eno a neto de*

ANGÉLICA GUZMÁN  
Vicepresidenta 1° de la Presidencia  
del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 14779 -ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. 1833 /07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgardo Igarzabal*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*C.P.N. Carlos Daniel Seoane*  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1833 J

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N° 07  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.120.	33	9	11	5	Transferencias	4.080.000,00	1.000.000,00	5.080.000,00
111.03.12.111.	32	12	11	2	Bienes de consumo	6.083.870,18	-1.000.000,00	5.083.870,18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgardo Igarzabal*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*Carlos Daniel Seoane*  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretaría de Administración





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 12.416 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexo I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC.

1836 107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgardo Igarzabal*  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*C.P.N. Carlos Daniel SEOANE*  
Secretario de Hacienda

1836

ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N° /07  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO
								ACTUAL
111.03.12.115.	44	2	13	2	Bienes de consumo	0,00	3.806,00	3.806,00
111.03.12.115.	44	2	13	3	Servicios no personales	0,00	11.604,00	11.604,00
111.03.12.115.	44	2	13	4	Bienes de uso	0,00	14.752,32	14.752,32

G. PIN. Carlos Domínguez AMT  
Secretaría de Hacienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jaguar*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

1836

ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC. N°  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
01.07.06.02.03	De Org. Int. -PNUMA CUENCA RIO GRANDE	0,00	30.162,32	30.162,32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

*Angel E. Igarzabal*  
Angel E. Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*C. P.N. Carlos Daniel SECANE*  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 17.281 -MG/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.E.C. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.E.C. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.E.C. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC.

1837

707

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ángel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Subsecretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgarac Igarzaba*  
Angel Edgarac Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

**1837**  
ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD		CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE		OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
	FUNCION			FINANCIERA				ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.11.112.	36		27	13	3	Servicios no personales		148.250,00	27.000,00	175.250,00
111.03.11.112.	36		27	13	4	Bienes de uso		101.000,00	-27.000,00	74.000,00

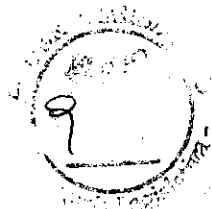
*C.P.M. Carlos Daniel SECANE*  
C.P.M. Carlos Daniel SECANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA.



USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 5.014 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Centralizada, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC.

1838

107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ángel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SECANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1838

ANEXO I - RESOLUCION SEC.HAC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION	FINALIDAD	CATEGORIA	FUENTE	OBJETO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
INSTITUCIONAL	FUNCION	PROGRAMATICA	FINANCIERA	GASTO		ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.119.	48	7	13	6	Activos Financieros	15.000.000,00	-700.000,00	14.300.000,00
111.03.12.119.	48	7	13	3	Servicios no personales	194.060,00	500.000,00	694.060,00
111.03.12.119.	48	7	13	2	Bienes de consumo	47.670,00	200.000,00	247.670,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgardo Igarzabal*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*C. P.N. Carlos Daniel SECANE*  
C. P.N. Carlos Daniel SECANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

**1838**

ANEXO I - RESOLUCION M.E.C. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO AÑO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	MODIFICACION	CREDITO
						ACTUALIZADO		ACTUAL
111.03.12.119.	48	7	13	6	Activos Financieros	15.000.000,00	-700.000,00	14.300.000,00
111.03.12.119.	48	7	13	3	Servicios no personales	194.060,00	500.000,00	694.060,00
111.03.12.119.	48	7	13	2	Bienes de consumo	47.670,00	200.000,00	247.670,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

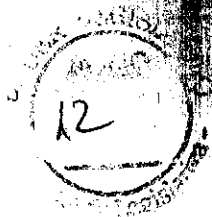
*Carlos*  
C.P.N. Carlos Daniel SEVANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 12.283 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexo I y II , los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC.

1839

707

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Miguel Eduardo Igurzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda

**1839**  
ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N° 187  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO GASTO	CONCEPTO	CREDITO	
						ACTUALIZADO	MODIFICACION
111.03.12.115.	44	2	13	2	Bienes de consumo o	0,00	17.120,69
111.03.12.115.	44	2	13	3	Servicios no personales	0,00	25.311,41
111.03.12.115.	44	2	13	4	Bienes de uso	0,00	21.820,69

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgardo Igarzabal*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

*C.F.M. Carlos Daniel SECANE*  
C.F.M. Carlos Daniel SECANE  
Secretario de Hacienda



ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC. N° **1839**  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL CÁLCULO DE RECURSOS  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
01.07.06.02.02	De Org. Int. - Comunidad Europea	0,00	64.252,79	64.252,79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Miguel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

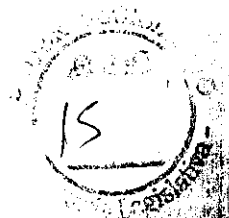
*[Signature]*  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 10 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 12.414 – ME/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones y calculo de recursos de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detalla en los Anexo I y II , los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC.

1840

/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

**1840**  
ANEXO I - RESOLUCION SEC HAC. N° 107  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD FUNCION	CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO		CONCEPTO	CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
				GASTO					
111.03.12.115.	44	1	13	3		Servicios no personales	0,00	10.486,00	10.486,00
111.03.12.115.	44	1	13	4		Bienes de uso	0,00	33.103,07	33.103,07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Angel Edgardo Igarzabal*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho N° de Economía

*C.P.N. Carlos Daniel SEOANE*  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

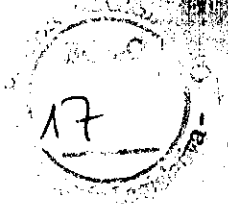
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Angel Edgardo Igarzabal  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

**ANEXO II - RESOLUCION SEC.HAC. N° 1840**  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CALCULO DE RECURSOS  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PRESUPUESTO 2007  
EN PESOS

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	CONCEPTO	CREDITO	
		ACTUALIZADO	MODIFICACION
01.07.06.02.04	De Org. Int. - PNUMA Estudios Glaceologicos	0,00	45.589,07
			CREDITO ACTUAL 45.589,07

*[Signature]*  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA



USHUAIA, 16 OCT. 2007

VISTO el Expediente N° 7.995 – SG/07 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° y 26° de la Ley Provincial N° 723, Ejercicio 2007, permite las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el Artículo 1° de la citada Ley.

Que la Resolución M.EC. N° 78/07, delega en el Señor Ministro de Economía, la facultad de producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la administración descentralizada en sus diversas entidades y jurisdicciones, de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley Provincial N° 723.

Que la resolución M.EC. N° 748 /07, delega en el Secretario de Hacienda las autorizaciones que se relacionan con modificaciones presupuestarias según en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 723 y N° 703, artículos 5° y 9°

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 723, artículos 14° y 26°, Decreto Provincial 4463/06. Anexo I y las Resoluciones M.EC. N° 78/07 y N° 748/07.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el presupuesto analítico de erogaciones de la Administración Central, ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, el que quedará conformado de acuerdo a las transferencias entre partidas que se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Legislatura Provincial y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC.

18411  
/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel Edgardo Igarzaba  
Subdirección General  
Despacho M° de Economía

C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Economía

1841

ANEXO I - RESOLUCION SEC. HAC. N°  
ADMINISTRACION CENTRAL - PRESUPUESTO 2007  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EN PESOS

CLASIFICACION INSTITUCIONAL	FINALIDAD		CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE FINANCIERA	OBJETO		CREDITO ACTUALIZADO	MODIFICACION	CREDITO ACTUAL
	FUNCION				GASTO				
111.03.17.111	42		127	11	2	Bienes de Consumo	204.416,25	-1.700,00	202.716,25
111.03.17.111	42		127	11	4	Bienes de uso	7.247,26	1.700,00	8.947,26

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Eduardo Igarza  
Subdirección General  
despacho M° de Economía

*[Signature]*  
C.P.N. Carlos Daniel SEOANE  
Secretario de Hacienda





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

COMUNIDAD DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
GOBIERNO PROVINCIAL	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
GOBERNADOR	
3531	SALIO
17 OCT. 2007	



NOTA N° 274 /07.-  
Letra: M.E.C.

USHUAIA, 16 OCT 2007

Sr. GOBERNADOR:

Elevo proyecto de nota que sería del caso remitir a la Legislatura Provincial, para comunicar fehacientemente a la Cámara Legislativa las modificaciones presupuestarias dispuestas en virtud de lo normado en el artículo 14° de la Ley Provincial 723.

DGDMEC

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete  
y Gobierno  
**A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA**